



La Serena

LA SERENA, 14 MAY 2024

DECRETO N° 1466 /.-

VISTOS

Correo electrónico de fecha 10 de mayo del Departamento de Familia, Programa Oficina Local de la Niñez al Departamento de Adquisiciones señalando los nombramientos de Evaluadora e Inspectora Técnica designadas, solicitando diligenciar el respectivo decreto alcaldicio; Correo electrónico de fecha 09 de mayo del Departamento de Familia, Programa Oficina Local de la Niñez al Departamento de Adquisiciones remitiendo las respuestas a las consultas realizadas señaladas en el correo de a continuación; Correo electrónico de fecha 08 de mayo, del Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Familia, Programa Oficina Local de la Niñez, remitiendo las consultas realizadas al presente proceso licitatorio; Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública, ID.2450-77-LE24, denominada: **“Servicio de Capacitación para la Oficina Local de la Niñez, Municipalidad de La Serena”**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público, publicada mediante el Decreto Municipal N°13293, de fecha 08 de mayo; La presente Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, se rebaja a 5 días de publicación en virtud de ser un servicio de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, ya que va dirigido en general a las personas naturales y jurídicas que se dedican permanentemente al rubro de capacitaciones de carácter psicosocial en niños, niñas y adolescentes. Según lo solicitado por el Director de Desarrollo Comunitario en Oficio Ordinario N°016/24, de fecha 08 de mayo, dirigido al Departamento de Adquisiciones; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la contratación del servicio de capacitación para la Oficina Local de la Niñez, Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficio Ordinario N°0200-00413/24, de fecha 06 de mayo, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones, solicitando gestionar el presente proceso de licitación pública, acompañando la Solicitud de Imputación Presupuestaria N°062/2024, de fecha 29 de abril; Listado de Solicitudes N°00160/2024, de fecha 06 de mayo, de Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0283/2024, de fecha 30 de abril, de Secretaría Comunal de Planificación. Folio N°290; Solicitud de Imputación Presupuestaria, N°062/2024, folio 00000290, de fecha 29 de abril del Administrador Municipal a las distintas unidades que participan en el proceso de contratación solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Oficina de la Niñez, capacitación, seminario y curso; Oficio Ordinario N°07/635, de fecha 25 de abril del Director de Desarrollo Comunitario a Administrador Municipal, enviando respuestas a observaciones realizadas al requerimiento del oficio 07/597, que se señala a continuación; Oficio Ordinario N°07/597, de fecha 17 de abril del Director de Desarrollo Comunitario a Administrador Municipal, solicitando imputación presupuestaria para contratación del servicio de capacitación para la Oficina Local de la Niñez, La Serena, ejecución 2023, continuidad 2024; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000197, de fecha 16 de abril, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Resolución Exenta N°0427, de fecha 18 de marzo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo, que aprueba modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos del Programa “Oficina Local de la Niñez” y la Ilustre Municipalidad de La Serena; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Decreto Municipal N°1685, de fecha 07 de julio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencias de Recursos Programa “Oficina Local de la Niñez”, de fecha 14 de junio de 2023

entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.653, Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Qué, mediante el Decreto Municipal N°1393 de fecha 08 de mayo de 2024, se llamó a la licitación pública **ID.2450-77-LE24**, denominada: “**Servicio de Capacitación para la Oficina Local de la Niñez, Municipalidad de La Serena**”; aprobando las bases administrativas, ficha virtual, bases técnicas, formatos y demás documentos que al efecto se elaboraron o fueron obtenidos por el Departamento de Adquisiciones, los que se publicaron en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
2. Qué, mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, el Departamento de Adquisiciones, solicitó al Departamento de Familia, Programa Oficina Local de la Niñez, dar respuesta técnica a las consultas formuladas.
3. Qué, conforme al punto N° 6 de las bases administrativas y a la ficha virtual publicada en el portal de Mercado Público, el plazo de consultas se extiende desde el día 08 hasta el día 09 de mayo de 2024. Por su parte, se ha establecido como fecha de publicación de respuestas el día 10 de mayo del mismo año, a las 20.00 horas.
4. Qué, mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, el Departamento de Familia, Programa Oficina Local de la Niñez, evacua las consultas, dando respuestas técnicas de las mismas.
5. Qué, mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, el Departamento de Familia, Programa Oficina Local de la Niñez, señala los nombres de las funcionarias designadas como Evaluadora e Inspectora Técnica del proceso licitatorio, solicitando diligenciar el decreto de nombramiento respectivo.

DECRETO

1. **APRUEBASE** las respuestas a las consultas formuladas por los interesados en la licitación pública **ID.2450-77-LE24**, denominada: “**Servicio de Capacitación para la Oficina Local de la Niñez, Municipalidad de La Serena**”, que indica:

Nº	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	08-05-2024 18:17	P	Licitación Dirigida, presentaré esto a controlaría.
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
2	08-05-2024 18:21	P	Por qué solicitan perfiles de relatores con formación tan específica y más aun siendo un criterio EXCLUYENTE no contar con uno de ellos? Me pregunto cuantos docentes existirán en Chile que se les haya ocurrido estudiar exactamente los mismos magister, diplomados y cursos. Resulta impresentable darse cuenta que está copiado de un relator en específico: Marcela Quijada, CICLOS Consultores: https://www.linkedin.com/in/marcela-quijada-cornejos-21a9b023/?originalSubdomain=cl
		R	Los perfiles relacionados con la formación del relator, deben ser técnicamente específicos, particulares y que estén alineados con el marco normativo y los lineamientos asociados a las reglas de ejecución del presente convenio, en el cual se requiere que la municipalidad, conforme un equipo multidisciplinario técnicamente calificado, con formación académica de grado y postgrado, así como experiencia profesional idónea en áreas fundamentales para el óptimo desempeño de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez, esto según la Ley N° 21.430 sobre Garantías y protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
3	08-05-2024 18:23	P	Se solicita dar de baja licitación y presentar bases que permitan competencia libre y transparente.
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
4	08-05-2024 18:24	P	Se revisarán los resultados licitación para corroborar lo expuesto. Ya que no tiene sentido postular así
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
5	08-05-2024 18:25	P	El criterio excluyente respecto a relator hace DEMASIADO evidente que la licitación está dirigida a una empresa que cuenta con un relator con ese perfil en específico. Podrían ARREGLAR las licitaciones más disimuladamente por lo menos.
		R	Respecto a las áreas de formación requeridas, corresponden a un mínimo en temáticas relacionadas con la detección, diagnóstico e intervención integral en niñez, adolescencia y familia, considerando, además, contenidos multi e interdisciplinarios y no un específico. Respecto a la experiencia en las temáticas a abordar, por el servicio a prestar, es algo que cualquier oferente a nivel nacional podría tener. Esa expertiz podría ser conseguida eventualmente por cualquier proveedor.
6	08-05-2024 18:26	P	Se pasan, más arreglada no puede estar, recuerden ser un poco más disimulados para la próxima
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
7	08-05-2024 18:27	P	Acabo de ver el link que dejo el o la oferente, de la pregunta N° 2. Me parece vergonzoso y aberrante que la "Ilustre municipalidad de la Serena", se preste para esto. No tiene nada de ilustre. Todo mi apoyo para el o la oferente que encontró el arreglín.
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.

8	08-05-2024 18:29	P	Si piensan que no existe una relación entre relatora mencionada y empresa aludida, existen licitaciones públicas adjudicadas de dicha empresa con la relatora, y esta misma lo da a conocer en su perfil LinkedIn. Ojalá logren adjudicar licitación con un docente QUE NO SEA ELLA, si es que existe.
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
9	08-05-2024 18:31	P	Estimados, es lamentable que sucedan este tipo de cosas. tal como mencionan en los comentarios anteriores, las bases presentadas atentan con la probidad. Esto facilmente puede derivar en acciones juridicas si no se hacen las correcciones necesarias.
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
10	08-05-2024 18:33	P	Marcela Quijada de CICLOS: https://web.facebook.com/watch/?v=349460391256042
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
11	08-05-2024 18:41	P	https://ciclosconsultores.cl/equipo-ciclos/marcela-quijada/
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
12	08-05-2024 18:47	P	ADJUDICACION: Ciclos Consultores, con docentes: Marcela Quijada y Catalina Bosch, que son quienes cumplen con la totalidad de formación excluyente. https://ciclosconsultores.cl/equipo-ciclos/catalina-bosch/ . https://ciclosconsultores.cl/equipo-ciclos/marcela-quijada/
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
13	08-05-2024 19:01	P	Les faltó colocar como requisito excluyente el nombre y apellido de los relatores, por qué si no son ellas, no se quien más cumple con toda esa formación en Chile
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
14	09-05-2024 9:03	P	Lamentable y sorprendente lo que mencionan los oferentes. Esperamos que esto se subsane a la brevedad ya que deja en muy mala posición tanto a la Municipalidad de Serena, como a la consultora Ciclos
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
15	09-05-2024 9:11	P	ohhh que terrible esto, corrupción en todo su esplendor
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.
16	09-05-2024 15:32	P	Si bien este foro tiene por objeto levantar preguntas y observaciones en relación al proceso licitatorio que lo convoca y en la comprensión del uso legítimo de este espacio para que posibles oferentes se expresen, queremos compartir en él lo siguiente. CICLOS cuenta con una trayectoria de 15 años de experiencia el área, la que se sustenta en una probada política de transparencia, probidad y calidad de nuestro quehacer. A partir de algunas opiniones que nos imputan acciones e intenciones y que claramente afectan nuestra imagen y la de nuestros equipos docentes, hemos determinado no ser parte de este proceso licitatorio. También es nuestro derecho expresarnos, evaluar cursos de acción para resguardar lo construido y por sobre todo poner en el centro valores y principios que consideramos tan relevantes como cuidarnos y cuidar a quienes trabajamos en violencia desde una perspectiva de derechos y justicia. Nuestras redes y canales están abiertos y a disposición, en ellos está nuestra experiencia institucional y los antecedentes curriculares de nuestros/as docentes. Atte CICLOS
		R	No es una consulta. Remitirse a las bases.

17		P	Solidarizo con CICLOS. No dudo de la calidad de sus servicios. Lamento que no postulen. El problema aquí son los TDR que vulneran el Principio de Igualdad y el Principio de Libre Concurrencia. El mandante debiera ampliar los criterios, y listo. Así puede ganar en buena lid el oferente más adecuado. Un abrazo, Daniel Seiseddos, director de Consultora Proactiva.
	09-05-2024 17:05	R	No es una consulta. Remitirse a las bases.

2. **DESÍGNASE**, en el contrato ID.2450-77-LE24, denominada: “Servicio de Capacitación para la Oficina Local de la Niñez, Municipalidad de La Serena”, como **Evaluadora** a doña **Margarita Rosa Regina Riveros Moreno**, Funcionaria Planta Municipal, Grado 8, Jefatura, Jefa Departamento de la Familia, Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se entenderá notificada por la distribución que haga del presente decreto, la Sección de Partes e Informaciones.
3. **DESÍGNASE** en el contrato ID.2450-77-LE24, denominada: “Servicio de Capacitación para la Oficina Local de la Niñez, Municipalidad de La Serena” como **Inspector Técnico** a doña **Verónica de Lourdes Jopia Cortés**, Funcionaria Contrata Municipal, Grado 9, Profesional, Dirección Desarrollo Comunitario, quien se entenderá notificada por la distribución que haga del presente decreto, la Sección de Partes e Informaciones.
4. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Familia
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/LHG/SVM/KRO

